

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.130. «San Jorge». Hierro. 72. Pomer.
- 2.135. «Nuestra Señora de los Dolores». Hierro, 108. Pomer.
- 2.227. «Barita». Barita, 700. Torrijo de la Cañada y Bijuesca.
- 2.229. «Pilar». Hierro. 60. Herrera de los Navarros y Luesma.
- 2.230. «Angelinas». Hierro. 60. Herrera de los Navarros y Luesma.
- 2.251. «Mina Solana San Martín». Cuarzo. 50. Villarreal de Huerva y Cerveruela.
- 2.253. «San Babil». Cuarzo y barita, 120. Illueva.
- 2.259. «San Blas». Hierro. 875. Epila, Nigüella y Mesones de Isuela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Santander y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.138. «La Buscada». Hierro. 20. Eulate y Las Amezcoas.
- 3.144. «San Rafael». Plomo. 40. Huarte y Araquil.

Santander

- 16.024. «Valdés». Plomo. 442. Ramales de la Victoria.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.046. «Los Hermanos». Arenas caoliníferas. 80. Chera y Sot de Chera.
- 2.033. «José María». Arenas caoliníferas. 22. Siete Aguas.
- 2.045. «Vicentín». Caolín. 15. Gestalgar.
- 2.050. «San Onofre». Caolín. 73. Chera y Sot. de Chera.
- 2.051. «Dominguín». Caolín. 19. Siete Aguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca la celebración de un cursillo de Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes, esta Dirección General convoca por medio de la presente un cursillo para la obtención del título de Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª En el mes de octubre próximo se celebrará un curso intensivo de dos meses de duración, al que podrán concurrir Veterinarios que se hallen en posesión del certificado de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.
- 2.ª Dará comienzo el día 2 de octubre próximo en Madrid, en el local del Servicio de Inseminación Artificial del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro).
- 3.ª Las instancias se dirigirán a esta Dirección General hasta el día 15 de septiembre y en ellas se hará constar el número de certificado de Especialistas que posea el solicitante, que servirá como justificante del mismo, así como su domicilio, adjuntando cuantos documentos y méritos conceptúe oportunos.
- 4.ª La Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, designará entre los solicitantes el número máximo de veinte, que serán los

que asistirán al cursillo. Los Veterinarios admitidos abonarán cuatrocientas pesetas en concepto de matrícula en el Negociado de Personal de la Secretaría General de este Centro Directivo.

5.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, estancia en Madrid y matrícula, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas sometiéndoles a las pruebas que considere oportunas.

7.ª A este examen podrán concurrir únicamente los alumnos que hayan seguido el cursillo en calidad de alumnos oficiales y que no hayan tenido más de tres faltas de asistencia.

8.ª A los Veterinarios que en el examen se les considere aptos se les concederá el título de Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, correspondiente a una superior especialización en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, Francisco Polo

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del pueblo de Córdoba, en la zona regable de Puente Genil (Córdoba)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 4 de julio de 1964 para las obras de «Construcción del pueblo de Córdoba, en la zona regable de Puente Genil (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintinueve millones setecientos veintisiete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (29.727.358,33 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa Cobal, S. A., en la cantidad de veintiocho millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesetas con diez céntimos (28.769.828,10 pesetas), con una baja que supone el 3,221 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—4.947-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de agosto de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,449	55,615
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	166,566	167,067
1 Franco suizo	13,838	13,879
100 francos belgas	120,190	120,551
1 Marco alemán	15,045	15,090
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florin holandés	16,554	16,603
1 Corona sueca	11,645	11,680
1 Corona danesa	8,628	8,654
1 Corona noruega	8,346	8,371
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austríacos	231,775	232,472
100 Escudos portugueses	207,675	208,300